## Salario Mínimo Interprofesional

Formación y Orientación Laboral



Nichole Andrea Louis o5 Marzo 2024

## Indice

- 1. Busca el SMI del año 2023 y copia el enlace en la tarea.
- 2. Calcula el embargo del salario de un trabajador que gana 2800€ al mes.
  Tiene una deuda de 14500 € por no haber abonado las rentas de su alquiler. El juzgado ha mandando orden de embargar parte legal del salario y el ingreso en la cuenta de consignación del juzgado. Además debes indicar en cuantas mensualidades debes realizar la retención en la nómina e ingresarla en la cuenta de consignación del Juzgado.

  3
- 3. Calcula la cantidad que va a pagar el FOGASA a un trabajador que el juzgado ha dictado sentencia en el que se le reconoce un salario adeudado de 23.500€, y una indemnización de 45.000€, más un salario de tramitación de 25000 €.. Deben buscar en la aplicación del FOGASA. Antigüedad 1-2-2010. Extinción 20-10-22, fecha demanda 20-10-22.

3

## 1. Busca el SMI del año 2023 y copia el enlace en la tarea.

Sepe.es (2023) El salario mínimo interprofesional publicado para 2023 se establece en 1.080 euros. <a href="https://www.sepe.es/HomeSepe/que-es-el-sepe/comunicacion-institucional/noticias/detalle-noticia.html?folder=/2023/Febrero/&detail=El-salario-minimo-interprofesional-publicado-para-2023-se-establece-en-1080-euros.">https://www.sepe.es/HomeSepe/que-es-el-sepe/comunicacion-institucional/noticias/detalle-noticia.html?folder=/2023/Febrero/&detail=El-salario-minimo-interprofesional-publicado-para-2023-se-establece-en-1080-euros.</a>

2. Calcula el embargo del salario de un trabajador que gana 2800€ al mes. Tiene una deuda de 14500 € por no haber abonado las rentas de su alquiler. El juzgado ha mandando orden de embargar parte legal del salario y el ingreso en la cuenta de consignación del juzgado. Además debes indicar en cuantas mensualidades debes realizar la retención en la nómina e ingresarla en la cuenta de consignación del Juzgado.

Si sabemos que el salario mínimo interprofesional para el año 2023 era de 1080 e, y el trabajador cuenta con un salario mensual de 2800 euros, procedemos a hacer el calculo de la parte legal del salario que puede ser embargada:

Parte del salario	Resta del importe	Tramos	Cantidades embargadas
Hasta 1° SMI	2800	1080	Inembargables
De 1° a 2° SMI	2800 - 1080 = 1720	Del 2º 1080	30% = 324
De 2° a 3er SMI	1720 -1080 = 640	De 640	50% = 320
			Total = 644

Para calcular cuantas retenciones deberá realizarse hacemos una simple regla de tres.

Por lo tanto la cantidad mensual que puede ser embargada de manera legal al trabajador es de 644 euros, tomándole así un total de 22 meses y medio para poder saldar el total de su deuda

3. Calcula la cantidad que va a pagar el FOGASA a un trabajador que el juzgado ha dictado sentencia en el que se le reconoce un salario adeudado de 23.500€, y una indemnización de 45.000€, más un salario de tramitación de 25000 €.. Deben buscar en la aplicación del FOGASA. Antigüedad 1-2-2010. Extinción 20-10-22, fecha demanda 20-10-22.

Rellenando el formulario de la pagina oficial FOGASA autocalculo (<a href="https://sede.fogasa.mites.gob.es/AUTOCALCULO/gestion/calculo.xhtml;jsessionid=2SpCmRAMgboreBUHAlpamDJKmUa7DLDhkcRRhHy5.master:server-sede">https://sede.fogasa.mites.gob.es/AUTOCALCULO/gestion/calculo.xhtml;jsessionid=2SpCmRAMgboreBUHAlpamDJKmUa7DLDhkcRRhHy5.master:server-sede</a>) con la información proporcionada en el enunciado de la tarea y añadiendo la información restante que requería para los cálculos nos dio un resultado de:

	ulo de la prestación ————		
Fecha de la Insolven	cia / Declaración del concurso	20/10/2022	
Salario mensual con	pagas prorrateadas 23.500		
Tiempo completo/pa	arcial 100	%	
Salarios 🔽	ndemnización 🔽 Salarios d	de tramitacion	
Cálculo de salario	os —		
Cantidad reconoci	da en sentencia/ Certificada p	por el Administrador	45.500
Cálculo de indem	nización ————		
	da en sentencia/ Certificada p	por el Administrador	2.500
Concursal			
Concursal Tipo de despido			
Tipo de despido	del trabajador/Improcedente o	Nulo	
Tipo de despido Por voluntad	del trabajador/Improcedente o vas o colectivo	Nulo	
Tipo de despido Por voluntad	vas o colectivo	Nulo	
Tipo de despido Por voluntad Causas objeti	vas o colectivo	Nulo	
Tipo de despido Por voluntad Causas objeti Fin de contra	vas o colectivo	Nulo	

Cantidad reconocida en sentencia/ Certificada por el Administrador Concursal		25.000	
Fecha de despido		20/10/2022	
Fecha de demanda		20/10/2022	
Fecha de sentencia		20/10/2022	
Fecha de extinción de la relación laboral		20/12/2022	
Calcula			
Salarios	4571		
Salarios Indemnización	251,5		

Salario	4571,00 E
Indemnización	251,50 E
Salarios de tramitación	2511,80 E